FUNDACION DE BAYAMON

MAYO 22 DE 1772.

POR EL

DOCTOR AGUSTIN STAHL



1910.

TIP. BOLETIN MERCANTIL.

SAN JUAN, P. R.

FUNDACION DE BAYAMON

MAYO 22 DE 1772.

POR EL

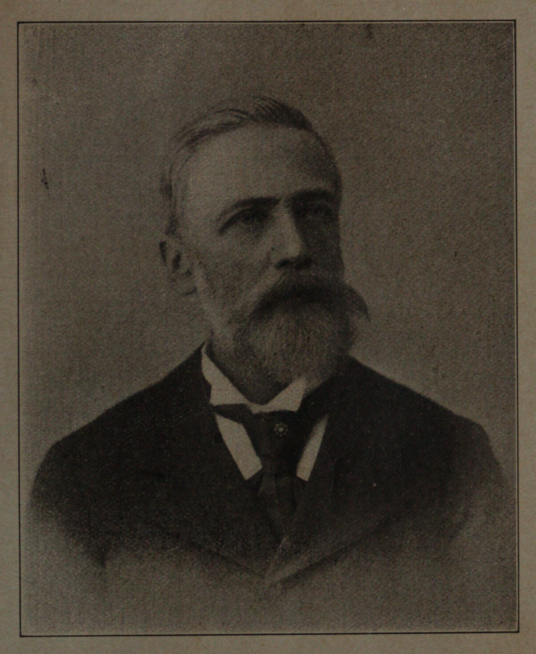
DOCTOR AGUSTIN STAHL



1910.

TIP. BOLETIN MERCANTIL.

SAN JUAN, P. R.



DR. A. STAHL.

Fundación de Bayamón

Ofrezco estas notas históricas relacionadas con la fundación del pueblo de Bayamón á los competentes historiadores puertorriqueños que han grabado con su talento y concienzuda labor patriótica su nombre esclarecido en las confusas y nebulosas páginas de los primeros lustros de nuestra historia borincana: Brau, Neumann, Navarrete, Padre Nazario, doctores Zeno Gandía y Coll y Toste.

Arribé á este pueblo el 3 de Enero de 1865, cuando solo representaba una aldea mayor, con calles trazadas en un plano rectificado por el ayudante de obras públicas D. Saturnino Rivera, segundo que del pueblo se hizo; había muchas casas de madera construidas dentro de las cuadras señaladas en el plano y otras fuera de ellas, en el medio de las calles allí trazadas, donde muchas aún permanecen y otras se han levantado al lado y á continuación, entre estas y fuera del solar marcado en el plano, la casa consistorial de reciente construcción. En aquella época existían aún algunos ranchos cubiertos de yaguas en medio del pueblo y veredas por entre las cuadras acortaban la distancia; inmensos baches se extendían á todo el ancho de las calles. El 25 de Diciembre del referido año un jamelgo quedó enterrado en un bache de la calle del Comercio, que al siguiente día se extrajo moribundo. Mucho pudiera relatar de esa época de 45 años atrás, sino me alejara demasiado de mi propósito. Entonces me recreaba escuchando á los ancianos narrarme la historia de Bayamón de otros 45 años más atrás, que les hacía relatar, por el interés que me inspiraba el pasado próximo á sepultarse en el abismo insondable del olvido.

El Alcalde Corregidor D. Andrés Vega ha sido el primero que se interesó en el arreglo de las calles y dió principio á la construcción de una carretera en dirección á Naranjito y Comerío, levantando los dos puentes cuyos estribos sirven á los

actuales de madera. La primera transformación radical en el ornato público se debe á la iniciativa y esfuerzos del Alcalde D. Manuel Fernández y Umpierre, natural y vecino de Bayamón, de cuya ilustración, energías y respetabilidad somos testigos los antiguos que quedamos.

Contagiado de la indiferencia é indolencia características de nuestra raza, no seguí dispensando á la memoria de este pueblo, no sé si venturoso ó desdichado, todo el interés que la historia de nuestro país merece y reclama, hasta que la aparición de unos hombres ilustrados y piadosos vinieron á sacudir por esta parte el letargo que bien se adapta á todo pueblo de idéntica índole al nuestro en cultura y progreso; y estos hombres, venerables por su sacerdocio religiosos y extraños á nuestro suelo, plantas exóticas que esparcen abundante la cimiente de la religión y de la virtud, en fin, unos sacerdotes holandeses de la esclarecida orden de los Domínicos á que pertenecía el inolvidable Padre Bartolomé de las Casas de gratísima memoria á estos paises, digo que estos hombres lograron exhumar antiguos documentos olvidados y casi perdidos, algunos de ellos referentes, sinó á la primitiva fundación de Bayamón, sí á su traslación é instalación al sitio que hoy ocupa. De estos documentos antiguos que datan de la segunda mitad del siglo XVIII, salvados de la voracidad de la polilla, se ha hecho una copia que bondadósamente se me ha facilitado. Los documentos de que poseo copia son á su vez una copia íntegra, que con el laudable fin de que se conservase su contenido referente á la erección en parroquia de la Iglesia de Bayamón y fundación del pueblo, extrajo el venerable párroco de Bayamón, Pbro. D. Pedro Alboy, en el mes de diciembre de 1845. Esta copia, que aún se conserva en este archivo parroquial, muy apolillada, está autorizada con el sello del obispado.

Estos documentos tratan en parte del traslado del pueblo de su primer asiento al actual, inmediato á aquel, y construcción de la iglesia de material, pero no habla del asiento primitivo, que no es desconocido.

En aquella época, á la fundación de un pueblo necesariamente había de ir anexo la consagración de este á un Santo ú objeto sagrado, y Bayamón fué colocado bajo la advocación de la Santa Cruz, nombre que lleva la antigua hacienda de caña que colinda al E. Allí y al poniente de los establecimientos, sobre la ligera elevación entre hacienda y pueblo actual, se hallaba el caserío de Santa Cruz de Bayamón, con su iglesia de madera y cementerio adjunto. Excavaciones que se hicieron en ese sitio con

motivo de nuevas construcciones descubrieron huesos humanos sin duda del antiguo cementerio, Aún se conservan restos apolillados del segundo libro de bautismo. El primer asiento del primer libro de bautismo, del que se conserva una copia, es el de Catalina, hija de Francisco Pereira y Juliana Baez, fecha 22 de mayo de 1752.

En el más antiguo libro de actas en que se consignan visitas pastorales y acuerdos tomados en asuntos eclesiásticos relacionados con la parroquia, la primera acta de visita pastoral á la Rivera de Bayamón se contrae á la del obispo D. Francisco Antolino, fecha 18 de Octubre de 1750, en que este prelado, entre otras cosas dispuso: "4o. Item mandamos que interín no haya pila bautisma en la iglesia de esta Rivera, dentro de veinte días se lleven las criaturas á bautizar á la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de San Juan de Puerto Rico, y si no lo hiciesen, condenamos á los padres del recien nacido en un peso de plata, mitad para la Hermita de esa Jurisdicción, y la otra mitad para el cura Capellán de ella, y lo mismo ordenamos se practique en el caso de que en dicha Hermita se ponga pila; y que al punto se haga libro con competente número de fojas para poner en él las partidas de los que se bautizan. 5. Item. No habiendo hallado en esta Rivera libro alguno de casados y difuntos, siendo así, se casan y enherran en ella algunas personas, en virtud de facultades que se conceden al Capellán por el B. Dean y Cabildo de dicha Santa Iglesia, mandamos al actual que dentro de ocho días de como este auto nuestro sea publicado hagan dos libros uno para sentar los matrimonios que celebrase y el otro para las partidas de difuntos, mandamos como lo mandamos al capellán que en cada uno respectivamente siente las partidas de los que en su tiempo han fallecido y casado etc."

También confirma un decreto de su predecesor D. Francisco Pérez Lozano (21 Agosto 1738) en el que conmina á los párrocos á no casar á personas de desigual calidad.

Además de parecernos la disposición 4a. fuera de toda razón y caridad y nada ajustada á los preceptos de la Fé, pone de manifiesto el estado incipiente del caserío denominado Rivera de Bayamón, su vecindario poco poblado sin vías de fácil comunicación, sirviendo al culto una capilla de madera en estremo pobre y mal atendida, probablemente servida por el párroco de Guaynabo, ya antes que Bayamón elevado á parroquia, pues en las actas de las pastorales siempre se expresa que estas eran dedicadas á San Pedro Martir de Guaynabo y Santa Cruz de Bayamón. Nos parece reconocer tambin en aquella disposición un mandato

arbitrario proprio de su época, estableciéndose una práctica que no poco contribuyó á enagenar al clero las simpatías de sus feligreses, considerándolo más fervoroso devoto del alma del negocio que del negocio del alma. Un poblado cuya iglesia, capilla ó hermita carece de pila bautismal, libro de bautismo, de matrimonio y defunciones, de capellán y no sabemos de cuantas otras cosas más necesarias al perfecto cumplimiento de los deberes del sacerdote, capellán de la feligresia, también nos parece aún distante de haberse elevado á la categoría de una parroquia.

La orden del Obispo don Francisco Antolino de que se tengan libros de matrimonio y defunción, según hemos dicho, es de fecha 18 de Octubre de 1750; pero entre las copias que de los antiguos libros parroquiales hizo el Pbro. D. Pedro Alboy, aparece el primer libro de matrimonio, cuyo primer asiento es de fecha 14 de Septiembre de aquel año. Es de suponerse que el entonces párroco Ramírez de Arellano consrvace anotados en alguna parte los matrimonios verificados que trascribió al primer libro abierto en el mes siguiente é inmediato á la orden del obispo. Cuando se hizo este primer asiento que figura en el primer libro de matrimonio en 14 de Septiembre de 1750, era cura que regenteaba las iglesias de Guaynabo y Bayamón D. Bernardino Ramírez de Arellano, firmando el asiento, siendo los contrayentes D. Gaspar Martínez de Matos, hijo lejítimo de D. Gaspar Martínez de Matos, difunto y de (está perdido el nombre de la madre), Dña. María Juana, hija legítima de D. Juan López de Victoria y de Dña. (no se entiende) Martínez de Matos, dispensados por el señor obispo del impedimento de consanguinidad. Fueron testigos el capitán de milicias D. Miguel Ramírez y Dña. (no se entiende.)

Aunque el Teniente á Guerra y otras personas con carácter de autoridad local en la Rivera de Bayamón en esta residían, de seguro en muy malas casas de madera, en los documentos oficiales aparecen como vecinos de San Juan, de lo que se deduce, que su condición oficial y tal vez propiedades adquiridas en la jurisdicción, les obligaban á residir en ella; pero el nombrarse en todo documento vecinos de la Capital casi dá á entender, que la Rivera de Bayamón no la consideraban como pueblo formalmente constituído, sinó más bien una barriada, un poblado, un caserío aspirando algún día á elevarse á la categoría de pueblo.

Es probable que aún por el año de 1770 Bayamón no estaba constituído en pueblo. Todo lo que había era un mal caserío con hermita de madera y cementerio al lado, sin párroco, con el

nombre de Rivera de Bayamón, alojado al extremo poniente de la hoy finca Sta. Cruz, muy inmediata al actual pueblo. Civilmente pertenecía á la Capital, donde residía una parte de sus escasos propietarios; otros eran vecinos de San Juan y moradores de la Rivera de Bayamón.

El primer documento que en los antiguos libros parroquiales aparece relativo á lo que formal y lógicamente podemos y debemos admitir como la fundación del pueblo de Bayamón es un escrito de D. Francisco López, vecino de la Ciudad (San Juan) y residente en la Rivera de Bayamón, del año 1770, siendo alcalde de la ciudad D. Domingo Dávila. En ese escrito, D. Francisco López, en virtud del poder que ese vecindario le ha franqueado, solicita del Sr. Provisor y Vicario General del Tribunal Eclesiástico la creación de la parroquia de Bayamón y su traslado al "Alto del Embarcadero," fundándose en la pequeñez de la Iglesia de la Rivera, en la que no caben la décima parte de sus vecinos á oir misa, en que está fabricada de tablas que están podridas y amenaza ruina. Los vecinos ofrecen fabricar en el nuevo sitio una iglesia de cal, canto y bóveda. Pide se designe el sitio donde se ha de instalar.

A este éscrito el Provisor contesta pidiendo los autos que expresa la parte, esto en fecha 15 de Septiembre de 1770.

Con fecha 21 del mismo mes y año el cura capellán interino D. José Martínez de Matos certifica al Provisor y Vicario General que en esta Iglesia de Santa Cruz de Bayamón no se encuentra instrumento de fundación ni creación en Parroquia aunque en ella hay Pila Bautismal, Campaña y Archicofradía del Santísimo Sacramento, con aprobación y establecimiento del Tribunal, y que en ella se hacen todas las funciones parroquiales desde que el Iltmo. Sr. D. Francisco Julián Antolín, (q. e. p. d.), Dignísimo Señor Obispo de este Obispado, hizo su Santa y Pastoral Visita, según noticias de los distinguidos vecinos de esta Rivera, pero de nada se encuentra letra, ni instrumento de dicha fundación, ni erección de Parroquia, etc.

De este informe se dió vista al Promotor Fiscal por orden de su Señoría el Señor Provisor y Vicario General del Obispado, sede vacante.

Doy copia literal con su especial ortografía á la continuación del espediente.

El promotor Fiscal en consecuencia de la vista que se le ha comunicado de las diligencias obradas sobre las pretenciones de D. Francisco López á nombre del vecindario del Partido de Santa Cruz de Bayamón, y en virtud de su especial poder, respondiendo

con atención reflexiva á la justificación instruida de la cual resulta mérito suficientísimo que legitima dicha pretención dice: "Que V. S. debe providenciar en sus respectivos asuntos condecendiendo á su súplica que cede en servicio de ambas Magestades, además de las espirituales, importancia que experimentarán y disfrutarán los de aquel vecindario; por lo que conformándose el Fiscal con la pretención de dicho vecindario por su poderhaviente la reproduce como muy conveniente, según lo espuesto, y justificado para que V. S. en todo provea á ella consecuente á lo stiempos que corresponda, procediendo conforme á las disposicione sestablecidas por derecho canónico, y Real de estas Indias. Puerto Rico y noviembre 16 de 1770."

Con fecha 6 de febrero de 1770 un gran número de vecinos propietarios de la Rivera de Bayamón ante los testigos Teniente á Guerra D. José Dávila, comisionado por el Superior Gobierno en esta dicha Rivera, Presbítero D. Diego Franquis, sacristán José Martínez y vecino Félix Amezquita Dávila, constituyéndole Comisario de la fábrica de la Iglesia para que hiciese cargo de la cónbrua y construccón de la nueva Iglesia, por lo que los vecinos se obligan á pagar al párroco 300 pesos anuales y al sacristán 30 pesos.

En los referidos documentos copiados sigue al mencionado poder otorgado á D. Clemente Dávila un escrito del otro apoderado de las vecinos de Bayamón, D. Francisco López, al Provisor y Vicario General, solicitando se dividan en lo espiritual las jurisdicciones de Bayamón y Guaynabo, y que se erja en Parroquia aquella como tienen pedido, y se le franquee la licencia para la solicitada traslación de la Iglesia.

En Auto del 4 de marzo de 1771 el Provisor ordena el solicitado deslinde en los espirituales entre las citadas Riveras.

Las costas de todo este espediente se tasaron en 138 reales y 6 maravedises, según el notario José Ramirez de Arellano, marzo 5.

La pretendida separación de ambas parroquias de Guaynabo y Bayamón se continua en un oficio de esa misma fecha de D. José Myasonet, Chantre Dignidad de la Santa Iglesia Catedral de San Juan, por cuanto os vecinos de Guaynabo y Bayamón pretendieron desde el tiempo del Iltmo. Señor D. Mariano Marti, Obispo que fué de esta Diócesis, que sus respectivas Iglesias se erigiesen en Parroquias, y con veneplácito de dicho Señor ilustrísimo se halla erijda la de Guaynabo (aunque sin propio Párroco) y la otra por erijir etc. Se dividen ambas parroquias y se señala la demarcación que las separa. El Pbro. D. José Mrtínez de Matos

era el cura Regente de la parroquia de San Pedro Martir de Guaynabo y Santa Cruz de Bayamón y D. José Mrtín Cepeda cura de Río Piedras.

A continuación aparece un escrito sin fecha de D. Francisco López, vecino de la Ciudad y morador del partido de Bayamón, solicitando á nombre de estos vecinos del Gobernador General la traslación de la Iglesia al sitio nombrado Altura del Embarcadero (en otro lugar el Alto del Embarcadero), y concedida licencia por la Autoridad eclesiástica, suplicando cediese el preciso terreno para la edificación de la nueva iglesia en nombre de S. M. como deducido de su Real Patrimonio; que conceda también licencia para dar principio á la obra, comisione persona para demarcar el lugar y lo entregue; que comisione así mismo á Teniente á Guerra para la dirección de la obra, asociando á esta dos vecinos más para que turnen en su labor, nombrando los vecinos á un depositario de los fondos que se recauden, compeliendo y obligando á los vecinos al trabajo en esta obra y apremiándolos á que "cada uno haga lo que deviese."

Sigue el parecer del Dr. D. Pedro Montiel, Abogado de la Real Audiencia del Distrito, aprobando todo lo solicitado. (18 Noviembre 1771).

A continuación viene el traslado al Procurador General para que esponga lo que en fuerza de su oficio tenga por conveniente en favor del público de esta ciudad y de aquel vecindario con atención al mayor servicio del Rey. (7 Diciembre 1771). Y le sigue:

"Opinión del Procurador General, 30 Diciembre 1771, poniendo obstáculos que habían de demorar la edificación de la iglesia. En su vista D. Francisco López es su calidad de "apoderado de los moradores del Partido de Bayamón" eleva nueva solicitud al Gobernador Capitán General rehusando "las circunstancias y requisitos" que presenta aquel, haciéndolo con razones bien fundadas y que son entre otras: que la iglesia de Bayamón fué fundada desde los siglos pasados, habiéndose consumido los papeles de fundación, encontrándose solo libros paroquiales que contienen las muchas visitas pastorales y dice: yo no pido fundación como la expresa el Procurador general, sí pido licencia y franqueamiento de terreno para mudarla (la iglesia) de donde está, etc. Y agrega: "los pueblos colindantes á Toa Alta y Guaynabo y el Teniente á Guerra están conformes en que la iglesia se mude poco más ó menos á un tiro de fusil que estará el terreno donde se necesita plantar

para que según el ánimo cristiano, zelo y fuerzas de mis partes se construya de modo que siendo como lo es tan ventajoso el Plano, vendrá con el tiempo á levantarse con toda la formalidad una buena Población sin que se entienda que jamás he pensado, ni dichos, mis partes en pedir que S. M. (Dios la guarde) contribuya con maravedices algunos de sus reales Cajas para ayuda del costo de dicha iglesia, porque en esta Isla no hay tales exemplos ni discurrirlo habrá podido ningún fundador, etc.''

El apoderado D. Francisco López insiste en que está pronto á levantar la iglesia á costa suya y de sus partes. Su escrito es de fecha 20 de Abril de 1772. Sus palabras y su actitud enérgica merecen la conserven en la memoria los historiadores de Puerto Rico.

En este estado el asunto y amenazado de un espediente dilatorio, el Gobernador Capitán General, ejercitando las facultades que le competen de Vice Patrono Real y haciendo ningún caso á las pretendidas obstrucciones del Procurador General, declara suficientes las causas propuestas por dicho apoderado, y atendiendo á la necesidad que se justifica para la construcción de una nueva iglesia etc. (palabras del Gobernador en su contestación á López), concede licencia para que se traslade la dicha iglesia del sitio en que se halla, terrenos de Santa Cruz, al del embarcadero, al actual, y cede á nombre de S. M. el terreno necesario etc., y comisiona al caballero Regidor D. José Ramirez de Arellano para que mensure y demarque el memorado terreno y lo entregue á la misma persona que destinase el Señor Eclsiástico, dexando al advitrio delmismo vecindario que elija y constituya sujeto director de la obra y depositario de los donativos graciosos que se hicieren para su construcción. Este auto del Gobernador lleva fecha 9 de Mayo 1772.

El 12 de Mayo el apoderado López presenta al Provisor y al Gobernador los autos anteriores y solicita que proceda en consecuencia.

En estas actuaciones se advierte el decidido empeño, la actividad, dilegencia y hasta festinación del Señor Francisco López. La velocidad en su proceder revela al hombre de gran influencia en los más altos círculos oficiales,con mayor razón si tenemos en cuenta los procedimientos autocráticos del gobierno absoluto de esos tiempos de la infantil colonia. Admira la rapidez con que ya en 14 de Mayo desciende una disposición defintiva del gobierno eclesiástico satisfaciendo las aspiraciones de los vecinos de Bayamón de construir una nueva iglesia en lo Alto del Em-

barcadero. Concedemos tan grande importancia á ese documento, que nos parece digno de ser reproducido íntegramente.

"El Sr. D. José Maysonet, Chantre Dignidad de esta Santa Iglesia Catedral,Juez,Provisor y Vicario General,Sede Vacante; Habiendo estos autos instruidos á instancia de D. Francisco López, vecino del partido de Bayamón, por sí, y á nombre de los demás vecinos de él, sobre la pretención de erigir en Parroquia la antigua Iglesia ó capilla rural, cuya solicitud se ha practicado desde el tiempo del Ilustrísimo Señor Dr. D. Mariano Martí, Dignísimo Obispo que fué de esta Diócesis, y con su beneplácito y concentimiento, se separó y dividió, y se erigió en Parroquia la de Bayamón quedando ya los vecinos de Bayamón continuando las debidas diligencias, para el mismo efecto, para la traslación del sitio, en que se halla al del embercadero, por las razones que se han expuesto de conveniencia, utilidad pública y servicio de ambas Magestades, ofreciendo levantarla de piedra y obligándose á contribuir anualmente al Padre Cura que por tiempo fuese para congrua sustentación, trescientos pesos, y al Sacristán treinta, lo expuesto por el Promotor Fiscal de esta Curia, con lo determinado por el Señor Gobernador, y Capitán general de esta Isla en su auto de nueve del corriente mes: por el cual condeciendo por su parte como Vice Patrono Real anunciada Instancia, y cediendo en nombre de S. M. (Que Dios Guarde) por la construcción de la Iglesia el terreno que sea necesario, cometida su mensura al Caballero Regidor D. José Ramírez de Arellano, con todo lo demás que ha sido digno de verse y considerarse dijo su Sria. con consulta de su Asesor el Presbítero D. Pedro Coronado Dr. en Sagrados Cánones, y abogado de la Real Audiencia del Distrito,que atendiendo á los poderosos fundamentos que se han deducido, al cristiano celo, y guenos deseos de sus mencionados vecinos y mandó de las facultades que en este caso le competen, debía de erigir, y erigió, construir y construyó la Iglesia de Santa Cruz de Bayamón en Parroquia al igual de las demás Iglesias Parroquiales de esta Isla, y concedía y concedió su licencia para que la referida Iglesia antigua se pueda trasladar edificándose nueva en el Alto del Embarcadero como más apropósito y conveniente, según se ha representado á cuyo fin daba y dió su Sria. comosión bastante cuanto se requiere al Padre Cura D. José Martínez de Matos para que reciba del caballero Regidor D. José Ramírez de Arellano el referido terreno, que el Sr. Vice Patrono Real en nombre de S. M. ha cedido para la nueva Iglesia, y en él señale su Atrio, figure una Cruz, y ponga la primera Piedra, que su Sria, desde luego ocupara y convierta el citado te-

rreno de bienes temporales en espirituales y agregue al Patrimonio de la dicha Iglesia, la que se construirá con cementerio, Pila Bautismal,campanilla,campana,y otros derechos é insignias Parroquiales: y podrá tener propio Párroco concedido conforme á derecho, para que como tal les diga misa, administre los santos Sacramentos en demás pasto Espiritual, y hagan la nueva Iglesia, Erigir en parroquia todas demás funciones Eclesiásticas y Parroquiales que se ofrezcan: y bajo la pena de escomunión mayor y demás arbitrarias mandaba: y mandó, á los mencionados vecinos contribuyan al Padre Cura lo estipulado, le hayen y tengan por su Párroco, le guarden y le hagan guardar todas exenciones y preheminencias, libertades, gracias y privilegios que como tal cura debe gozar, acudiéndole no tan solamente con los trescientos pesos sí también con todos los demás derechos, ovenciones y emolumentos que como los otros Párrocos debe haber percibir y gozar: y asímismo al Sacristán que es ó fuere los treinta pesos que tiene escriturado, que igualmente su Sria, el asignaba y asignó de salario y cóngrua sustentación con los demás derechos y emolumentos que por razó nde sacristán tocarle puedan al arancel de esta Santa Iglesia Catedral, y costumbre aprobada y resibida en la Iglesia de Bayamón: siendo del cargo de los vecinos, mantener la Iglesia con la decencia posible y el repararla y rehedificarla siempre que padezca algún quebranto :y concluída y perfeccionada la fábrica de la nueva Iglesia con su reconocimiento se providenciará de su vendición, y colocación: y también de la demolición de la antigua, y profanación de sus terrenos, trasladados que sean á la nueva los huesos de los difuntos en ella sepultados.

Los documentos que anteceden confirman que las parroquias de Guaynabo y Bayamón formaban una sola á principios de 1772, al menos Bayamón no constituía una parroquia, siendo su capilla rural, como la nombra el Señor Chantre D. José Maysonet, servida por el párroco de Guaynabo. El documento que precede del Señor Chantre Dignidad de la Catedral y que por su alta significación no hemos podido prescindir de copiarle al pié de la letra, lo comprueba en varias partes cuando dice: "sobre la pretención de erigir en Parroquia la antigua Iglesia ó capilla rural, etc.—la iglasia que se constituirá con cementerio etc.—y podrá tener propio párroco etc.—y hagan la nueva iglesia erigir en parroquia, etc.

El 21 de Mayo de 1772, el notario público D. José Ramirez de Arellano pasó al sitio denominado "El Embarcadero" (así lo nombran en el acta) á los efectos de medir y entregar el te-



IGLESIA DE BAYAMON.



rreno en donde se ha de edificar nueva iglesia, como en efecto lo ejecutó, midiendo y demarcando cuarenta varas castellanas de longitud, y veinte de latitud (que fueron las que el Apoderado de dicho vecindario representó necesitaba para la dicha Iglesia) con treinta pasos más para el cementerio que le corresponde y entregué al Presvítero D. José Martínez de Matos cura en dicha Rivera en virtud de comisión, que para recibirlo tiene del Señor Juez Eclesiástico; y estando presente lo recibió y se dió por entregado de dicho terreno que su Sría. dicho Señor Gobernador y Capitán General como Vice Patrono Real tiene cedido en nombre de S. M.

Al siguiente día, 22 de Mayo de 1772, fecha memorable en los fastos de la historia de Bayamón, el antedicho señor Padre Cura D. José Martinez de Matos en solemne función colocó la primera piedra para la erección de nuestra iglesia y bendijo el terreno. Presenció esta función el Caballero Rexidor comisionado del Señor Vice Patrono Real para que estuviese enterado de que dicho terreno queda agregado al Patrimonio de la Iglesia, y convertido de temporal en espiritual. Lo firman José Martínez de Matos, Pbro. y José Ramírez de Arellano, notario público, y como testigos D. Manuel Ramos Colón, D. Domingo Velez Borrero y D. Clemente Dávila.

En este documento se da por primera vez al tantas veces repetido Padre Martínez de Matos el título de Párroco de Bayamón. Era párroco de Guaynabo y asistió á la entrega del terreno cedido para la nueva iglesia de Bayamón, comisionado por el Señor Chantre D. José Maysonet, bendiciendo al siguiente día el solar y colocando la primera piedra. En el acta que produce se dice él "Presvítero, Cura de esta Parroquia"; pero no existe en parte alguna constancia de haber sido nombrado formalmente tal Cura Párroco, ni cuando Bayamón se constituyó en Parroquia.

Con fecha 12 de Octubre de 1773 solicita el Pbro. D. José Martínez de Matos del Gobernador Capitán General el deslinde de la Jurisdicción (se supone, desde luego, que es la eclesiástica), entre Bayamón y Toa Alta, y éste ordena acto contínuo que se lleve á efecto, como así se hizo el día 20 del mismo mes con asistencia de ambos párrocos y Teniente á Guerra reformado D. Domingo Dávila, éste como tercero en discordia.

Después de esto, el Teniente y Capitán á Guerra de las Riveras de Bayamón y Guaynabo, D. Manuel de Guzmán, informa de la conveniencia de que ambas Riveras se dividan y par-

tan en dos Jurisdicciones así en lo espiritual como en lo temporal. Este escrito lleva fecha 14 de Junio de 1774.

D. Clemente Dávila, apoderado de los vecinos de Bayamón y Comisario de la fábrica de la Iglesia solicita en escrito, cuya fecha no se expresa en la copia que poseemos, al igual de D. Manuel de Guzmán, se dividan y partan en dos Jurisdicciones las Riveras de Bayamón y Guaynabo y queden completamente divididas así en lo temporal como en lo espiritual.

Ambos escritos contésta el Gobierno disponiendo se nombren al efecto comisiones de los respectivos pueblos que señalen los límites y linderos en las dos Riveras, comisionando á D. Cayetano de Quiñones, alcalde ordinario de segundo voto de la ciudad para que, citando á algunos vecinos de ambas Riveras, proceda á dividir y señalar los términos. (Noviembre 14 de 1774). Se nombraron estas comisiones asistidas de testigos de carácter oficial.

En acta fechada en Guainabo, Febrero 9 de 1767, numerosos vecinos que se citan, otorgan poder á D. José Valerio y Melendez para que practiquen todas las diligencias y demás autos judiciales y extrajudiciales á fin de que se segreguen esta Rivera de la de Bayamón y Río Piedras. Guaynabo se componía de 138 familias con sus estancias.

La estancia que D. José Valerio Melendez eleva al Gobierno General es una extensa solicitud. En la copia no se indica la fecha exacta, pero se deduce de lo subsiguiente, que ha sido en el año 1767. Por ella venimos en conocimiento de que ya en aquella fecha, y antes que Bayamón, Guaynabo solicitaba de las autoridades superiores la segregación de ambas jurisdicciones con demarcación de linderos, tanto en lo temporal, cuanto en lo espiritual, y á este efecto fué que los vecinos de Guaynabo otorgaron poder al Alferez de milicia, el antedicho D. José Valerio Melendez. En su escrito el solicitante recaba la separación de las Riveras de Guaynabo, Bayamón y Río Piedras para, según se expresa, conseguir un cura que sirva en la Iglesia de San Pedro Mártir de dicha Rivera, el cual sea obligado á cumplir en dicha Iglesia todos los cargos de Párroco, al qual nos obligamos y constituhimos á dar para manutención el salario que el Tribunal, á quien corresponda, señalare, no excediendo de trescientos pesos de vellón; y los demás brevantes que le correspondan según tasa sinodal, que para todo le damos este poder, etc.

En otro escrito del señor Valerio Melendez al Gobernador Capitán General, dice: y "habiéndome otorgado su poder á

fin de que se segregue esta Rivera, de la de Bayamón por un costado y por el otro de la de Río Piedras, por donde convenga en derecho para conseguir un cura que sirva y sustente en lo espiritual la Iglesia de San Pedro Mártir, su título y licencias con establecimiento de parroquia la que hemos construhido y levantado á nuestra costa con la mayor decencia que se ha podido en su adorno, con un retablo y sagrario para la colocación de Ntro. Señor Sacramentado para Viático de los enfermos: la una licencia despachada con establecimiento de parroquia por el Sr. Dr. D. Nicolás de Quiñones, Provisor y Vicario General y la otra por el Sr. Gobernador y Capitán General D. Estevan Bravo, etc.... y la licencia para la vendición de la dicha nuestra parroquia por el Sr. Dr. D. Mariano Martí, meritísimo obispo de esta Diócesis, etc.''

Esta instancia pasó en consulta al Auditor de Guerra, Teniente á Gobernador y lo firmó el Gobernador Capitán General en 25 de Agosto de 1767. Se le comunicó al teniente á guerra de Bayamón, D. Clemente Dávila y en 28 de Octubre se entregaron las diligencias al apoderado de Bayamón, el que dice al Gobernador Capitán General: que una y otra Rivera se hallan segregadas y divididas por D. Cayetano Quiñones en virtud de comisión que para ello le confirió el Sr. antesesor y gobernador D. Ambrosio de Benavides en el año pasado de sesenta y cuatro, cuyas diligencias evacuadas en toda forma remitió el comisionado á V. S. las que á mi entender obrarán en los papeles de la secretaría ú oficio de escribano de gobernación etc. etc.

A estas diligencias sigue una instancia de Melendez al gobernador general, como apoderado de Guaynabo, declarándose conforme con la expresada divición de jurisdicciones y deslindes, por lo que toca á la jurisdicción temporal,'' (y continúa) á cuya concecuencia V. S. se ha de servir haberme así por conformado y mandar hacer formalmente la pretendida separación de jurisdicciones, creando el teniente y demás oficiales necesarios para el régimen de la dicha Guaynabo, con lo demás que V. S. tenga por conveniente: y que haciéndose saber la última determinación de V. S. en los dos dichos departamentos de Bayamón y de Guaynabo, de manera que llegue á noticia de todos, se me de testimonio de las diligencias obradas en este asunto para acudir al tribunal Eclesiástico.—etc.

La instancia que antecede del teniente de milicias D. José Valerio Meléndez del año 1767 viene á rcordar, que la segregación de esas Riveras estaba ya solicitada desde esa fecha, debiendo figurar la del teniente á guerra D. Manuel de Guzmán en 1774

como una renovación de aquella, que formalmente no se llevó á efecto, por más que diga Meléndez, "que una y otra Rivera se hallan segregadas y divididas etc." Así lo corrobora también el auto del Gobierno que dice.; Permítase la segregación de las Riveras de Guaynabo y Bayamón por los términos y linderos que resultan de la diligencia fecha por el Comisionado de esta Capitanía General D. Cayetano de Quiñones con fecha de 14 de Diciembre de 1764.

Este auto lo proveyó el Capitán General con consulta del señor Teniente Gobernador y Auditor de Guerra, pero no en igual fecha, sinó después de haber trascurrido más de tres años, el 13 de Enero de 1768 y se notificó á D. José Valerio y D. Clemente Dávila, en aquellos días ausente en su hacienda de campo, circunstancia que no se ha omitido en el expediente.

Termina aquí nuestra labor emprendida con el entusiasmo que inspira el propósito de despertar en el pueblo en que hemos morado cerca de medio siglo el recurdo sugestivo de sus primeros años, el período de su constitución.

Los documentos que nos han servido, feizmente salvados de la desaparición absoluta, son los únicos que hemos encontrado y que apropósito hemos transcrito literalmente en la narración de los sucesos más salientes.

La fundación de un pueblo reconoce el concepto de haberle dado una forma política y administrativa á una agrupación de casas, cuyos habitantes aspiran á consérvar el éstado colectivo creado é impulsar su progreso. Bayamón en su antiguo emplazamiento en Sta. Cruz, inmediato al río sin que le alcanzaran las mayores avenidas, ocupaba lugar adecuado para la creación de un pueblo: en él había un modesto caserío propiedad de sus primeros moradores, en su mayor parte dueños de fincas rústicas, algún pequeño comercio y pocos industriales. Toda autoridad local estaba concentrada en el Teniente á Guerra, jefe de las milicias y Delegado del Gobierno. Una pqueña ermita de madera techada de yaguas congregaba en determinadas ocasiones á los fieles; pero carecía de párroco propio, srviendo al culto el de Guaynabo, cuando le era posible concurrir á este poblado, solicitado por algún acto religioso: es probable que en lo civil dependiera de la Capital y que aún no se hubiese elevado á la categoría de pueblo propio, como lo parece indicar su denominación de "Rivera de Bayamón": escuelas y otras demostraciones de progreso y cultura eran desconocidos.

Se acuerda el traslado del poblado al lugar que hoy ocupa, entonces denominado "El Alto del Embarcadero," por ser el

sitio más elevado inmediato al embarcadero del río. Se obtiene autorización para el traslado, solar para la construcción de la iglesia, el que se bendice colocándose la primera piedra por el párroco de Guaynabo y Bayamón D. José Martínez de Matos el 22 de mayo de 1772, y aquí terminan los antiguos informes que hemos podido obtener consignados en aquellos documentos salvados de la destrucción. Absolutamente nada existe en el archivo parroquial ni en el municipio de ambos pueblos ni en el del Obispado ni en lugar alguno que informen del curso de la edificación de la iglesia, su terminación, bendición, primera misa en ella celebrada y primeros párrocos que la sirvieron. Nada se ha conservado que nos recuerde siquiera la constitución primitiva de nuestro pueblo, fuera de lo que copiamos y comentamos, extractado de los ante referidos documentos. La noche de los tiempos ha envuelto en densas tinieblas todo un período de medio siglo en que Bayamón ha surjido á la vida como pueblo. Más parece verosimil, que al gestionar los vecinos de la Rivera la traslación del poblado al Alto del Embarcadero, ya en este sitio hubiese un buen número de bohíos de jornaleros y gente pobre y también algunas casas de más sólida construcción de propietarios, comerciantes é industriales, á la manera que en todo tiempo hemos conocido adnexos á los pueblos, barrios con centros de población, tales como Palo Seco de Toa Baja, Canóvanas de Loiza, Mameyes de Río Grande, Guánica de Yauco, Florida de Barceloneta, Dominguito y Bajadero de Arecibo y otros más.

Por traslación de un pueblo de uno á otro sitio, no puede comprenderse la trasposición de las casas y sus útiles. Las existentes en la Rivera, deterioradas y desechas, desaparecieron pronto sin ser sustituídas por otras nuevas de buena construcción; para estas se había escojido el Alto del Embarcadero, que podemos admitir estaba ya poblado en 1772. Para asignar al pueblo de Bayamón su natalicio debemos considerar á la Rivera no elevada á la categoría de pueblo, pero al ponerse la primera piedra de una iglesia de cal y canto, capaz para un pueblo grande, de construcción sólida que resistiera muchos siglos, reuniendo el poblado las condiciones antes expresadas de estabilidad y posible progreso, esa es la fecha que razonablemente podemos y debemos asignar y que nos resolvemos á fijar á su fundación: 22 de Mayo de 1772.

Pero si no poseemos más datos conservados en documentos oficiales, la tradición en cambio ha legado á las nuevas generaciones algunos informes que consignamos aquí para completar la obra emprendida. Si un edificio como la iglesia, relativamente

monumental, hubiese tenido que levantarse pagando en metálico materiales y operarios, medio siglo no hubiese sido suficiente á los moradores de Bayamón para aportar tan grande suma: pero la piedad y el fervor religioso sustituyen en breve plazo lo que el puro esfuerzo material hubiese xigido aquel lapso de tiempo.

Los varios dueños de tendales en el curso del río que proveían á la capital de ladrillos, acudieron en auxilio: no fué menos el empeño de los quemadores de cal y propietarios de canteras de piedras; jornaleros y albañiles ayudaron con muchos días de trabajo gratuito; todos á porfía cooperaban á la obra que fué su orgullo y aun sigue siéndolo: la Iglesia de Bayamón.

Ahora se nos ocurre un error que nos parece deslizado en el expediente de la adquisición del solar de la iglesia. Allí dice el Gobernador Capitán General D. Miguel de Muesas en 1o. de Mayo de 1772 al apoderado de Bayamón don Francisco López, que "devía conceder y concedió en virtud de las facultades que le competen como Vice Patrono Real, Licencia para que se trasla-de la mencionada Iglesia del sitio en que se halla al del embarcadero, y cedía y cedió á nombre de S. M. el *terreno necesario.*" Opinamos que en aquel año los terrenos todos de aquellos alrededores tenían dueños y habían dejado de ser terrenos baldíos de que podía disponer el gobernador á nombre de S. M. Si el gobierno lo adquirió por compra para regalarlo á la iglesia, no lo expresa así el expediente en parte alguna, siendo también más probable que el dueño lo regalase generosamente para el fin propuesto. La tradición viene de acuerdo con nuestra suposición y no con lo expresado en el expediente.

Nuestra iglesia es la primitiva de material en dos ocasiones notablemente reformada, ampliada, mejorada y reforzada. A ello dieron lugar súbitos acontecimientos que la amenazaron de ruina completa: pero en ambas ocasiones el celo religioso de los vecinos los condujo presurosos á poner rápido remedio al daño originado. Sus estribos no tenían al construirse las proporciones actuales: eran más sencillos y de consiguiente menos resistentes para soportar algún vaiven de la mole del edificio.

Teniendo en cuenta la magnitud de la obra de una parte, y de la otra los pocos recursos de que podía disponer un pueblo naciente y aislado por la falta de vías de comunicación, sin facilidades al fomento de su prosperidad económica, es de presumir que no terminase la construcción en menos de diez años. Hemos oído decir á algunos ancianos,que saben por referencia.que la obra de laiglesia no terminóhasta fin del siglo XVIII.Un fuerte te-

tremoto que debe haber ocurrido á principios del siglo XIX, del que ningún historiador de Puerto Rico dá cuenta, causó á la iglesia tales desperfectos, que los vecinos resolvieron repararla sin esperar mayores daños, y cada uno de los más acaudalados se hizo cargo por su cuenta de reforzar extraordinariamente un estribo en la forma que aun permanece. Esta obra que tenemos á la vista debe despertar un honroso recuerdo á los antecesores los genuinos bayamoneses, cuyos descendientes aun se conservan y cuyos apellidos deben sustentarse con orgullo; los Dávila, Andino, Ramirez de Arellano, Náter, Fuentes, Rivera, Mascaró y otros que no recordamos.

En 1867, año memorable en la historia de este país, por haber ocurrido en él la ruinosa tormenta de San Narciso y los no menos ruinosos terremotos que amenazaron destruir toda la isla, la iglesia de Bayamón, como multitud de otros edificios, sufrió desperfectos de consderación que requirieron una reforma general y demandaron al vecindario enormes sacrificios que todos aportaron gustosos, habiéndoles prestado eficaz cooperación algunos vecinos que por su posición social ejercían amplia influencia en el país y que pusieron oportunamente al servicio del empeño decidido de estos vecinos de restablecer su iglesia. Bastaron menos de cinco años para reparar los defectos de la bóveda, construir nueva cúpula, coro y torres, abrir seis grandes y hermosos portales en las gruesas paredes y entre los estribos construir capillas. De aquellos vecinos influyentes debemos recordar á Don José Antonio Canals, abogado que ocupó en el país el elevado cargo de secretario del gobierno, y á los también abogadso don Lino Dámaso Saldaña y don Juan Antonio Hernández Arbizu. El piso de lozas de marmol se debe á la iniciativa del venerable sacerdote puertorriqueño Pbro. don Pedro María Berríos, que fué por algunos años párroco de esta feligresia.

El primer plano que se hizo del poblado procede del año 1791, por el ingeniero militar, comandante don Ignacio Mascaró y Homar, de imperecedera memoria en los fastos de la historia de Puerto Rico con motivo de la heróica defensa que sostuvo de los fuertes de San Gerónimo y San Antonio en Puerta de Tierra durante el sitio de los ingleses en 1797. Sus nietos hacen honor al esclarecido nombre de aquel héroe. En el plano compuesto de manzanas rectangulares y calles tiradas á cordel con 175 solares, en su mayor parte sin casas, se indica la plaza en la manzana de casas detras de la iglesia, y en la actual plaza una línea de solares no numerados.

Apesar de este plano que debía regular las construcciones

urbanas, sin embargo, cada cual fabricaba donde se le antojaba, en el medio de la calle, fuera de su legítimo solar, y como es consiguiente, apropiándose, parte del inmediato solar ageno. Esta práctica se ha consolidado de tal manera, apesar de los repetidos acuerdos del concejo municipal en distintas épocas para evitar el desbarajuste y no obstante de que en las escrituras de compra-venta de los solares se expresa sitio, colindancia, dimensiones y número según el plano del pueblo que no corresponden con los que indebidamente se ha apropiado cada dueño de casa, que esta incorrección se ha repetido en la reciente construcción de la nueva Casa Consstorial, levantándose ésta fuera de su sitio, sobre la calle, apesar de las oportunas observaciones hechas por respetables personas á la autoridad y al arquitecto encargado de la obra. Debemos al Pbro. don José Gumersindo Vega, de grata recordación, que fué párroco de Bayamón durante 18 años, el haber salvado de la desaparición y del olvido el plano de Mascaró, que hizo reproducir y del cual aun se conservan algunos ejemplares en manos cuidadosas.

Antes de tener el pueblo propiamente calles, y estando aun la mitad de los solares sin fabricar, corrían por éstas veredas que acortaban las distancias. Estas se ven marcadas en el pleno; pero Río Hondo no se halla tan distante, ni su curso es del todo lo que allí aparece.

Antiguamente la comunicación con San Juan se hacía por el río, tomando una yola en el Embarcadero y entrando á la bahía por Palo Seco, ó regresando de San Juan se introducía en el caño de San Fernando por Cataño y se desembarcaba al final de la ciénega en la hacienda Santana, y de allí por camino infernal se llegaba al río pasándolo por el recodo al final N. de la calle de la Palma ó Barbosa en donde el ciudadano Eusebio Cascay tenía su yola preparada para cuando la creciente cortaba el paso.

Por el año de 1850 ya estaba construido el puente de estribos de material y piso de madera sobre el río grande, más un trozo de la carretera de Cataño. y antes de construir el maestro albañil Gómez, venezolano, el puente de material sobre el Río Hondo, camino de Toa-Baja etc., se pasaba sobre el riachuelo sobre un nada sólido puente de madera. En pago de su trabajo por la mano de obra del puente, de acuerdo con el Ayuntamiento, se acordó darle los menudos de las reses (visceras, cesos, lenguas, patas etc.) por espacio de cuatr oaños. Entonces se sacrificaban solo tres reses por semanas en tres diferentes días.

Por el año de 1850 el ayudante de ingeniros don Saturnino Rivera hzo un nuevo plano, que era una copia modificada y am-

pliada del primero de Mascaró, y en 1875 el agrimensor don Manuel Aguayo trazó el último plano, excelente trabajo, en que, después de copiar el de Rivera, marca sobre este los solares como cada uno se los había apropiado y fabricado, según hemos indicado anteriormente.

Antes de poner punto final á este trabajo debemos consignar un hecho que por su notariedad merece capítulo aparte.

En 1764 el Ilmo. Señor Obispo Dr. don Mariano Marti hizo la primera visita pastoral á la Rivera de Bayamón; y en vista de que, ni aquí ni en Guaynabo existían escuelas, se consignó en el acta de su visita lo que literalmente copiamos: ''Como son muy grandes y copiosos los bienes que se le siguen á una República Cristiana de tener escuela pública en donde á más de leer y escribir y gramática se enseñe á los muchachos principalmente la doctrina Cristiana y el santo temor de Dios y se les conserve en la inocencia y pureza de costumbres apartándolos de todo lo que con el tiempo puede causar alguna ruina á sus almas, como son las palabras y las obras que suelen usar los muchachos díscolos criados sin sujección y obediencia, ordenamos y mandamos que así en esta Rivera de Bayamón como en la de Guaynabo se tablezca dicha escuela pública en cada una de ellas de leer, escribir y gramática para todos los muchachos en donde se deberá tener especial cuidado de enseñarles no solamente las virtudes cristianas si que también lo conducente para una vida civil y política, y como el maestro de dicha escuela sea digno de alguna renumeración por el trabajo de esta enseñanza le señalamos dos reales de plata mensualmente por cada muchacho que enseñare á leer y escribir y cuatro reales también mensualmente por cada muchacho á que enseñare la gramática y por el prseente y hasta que tomemos otra providencia se le juntará á los maestros de estas escuelas el empleo de sacristán de la iglesia respectiva de su establecimiento con sus obvenciones y emolumentos que le sirvan de subsidio y manutención etc.

No puede concebirse un consejo, disposición ó mandato más democrático y más liberal, unos conceptos más elevados y generosos. Al gobierno español, 250 años después de la conquista, no le preocupaba la instrucción del pueblo, ni de ella se ocupaba, así no debía estrañar el lenguage y la actitud de aparente intromisión del señor obispo ''ordenamos y mandamos.''

Sus órdenes eran saludables, trascendentales, dirigidas al progreso, á la virtud y dignificación del pueblo: mandaba á que enseñaran á los muchachos á ''leer, escribir, gramática y buenas costumbres, no solamnete las virtudes cristianas, sí que también la

conducente para una vida civil y política.'' Trasladamos este párrafo final y lo dedicamos muy especialmente á los que se complacen en afirmar, sin conocimiento del asunto y sin más exámen y reflexión, que á la religión católica y á su clero en general se debe el estado de atraso intelectual del país. Podemos citar otros muchos ejemplos de sacerdotes en harmonía con el del obispo Dr. Mariano Martí. La historia escrita y las generaciones de época pasada de todo tiempo recuerdan no pocos sacerdotes de extraordinaria vocación por la enseñanza que en los altos colegios de San Juan y en las humildes escuelas de los pueblos del interior de la isla sembraron gérmenes de cultura, cuyos frutos se han manifestado en fecunda savia de ilustración. Jamás se borrará de nuestra memoria el recuerdo del Padre Rufo y Padre Giménez; en Aguadilla y Arecibo se recuerda al Padre Vidal, natural de Mayorca, que murió en las Piedras por el año de 1872; el Padre Catalán fomentó mucho la instrucción en sus parroquias de Utuado y Naguabo; en Naranjito el padre Ortiz en su noble afán por la instrucción hizo prodigios en aquel vecindario solitario de la montaña; el Padre José G. Vega es recordado de los hombres instruidos de Lares y Bayamón. No termina aquí la relación de los sacerdotes benefactores de la instrucción en Puerto Rico.

El Obispo Martí era natural de Cataluña, pasó á este obispado en 1762, hizo toda la visita, fué muy celoso de la disciplina y amante de los pobres. Más tarde fué promovido á Caracas.

Digno de recordación lo es también su antecesor D. Pedro Martínez de Oneca, natural del reino de Navarra, electo en 7 de Enero de 1756. Era muy docto y virtuoso: visitó toda la Diócesis y sufrió indecibles trabajos y persecuciones de los gobernadores por defender á los indios y á los pobres. Murió en Puerto Rico el 27 de Abril de 1760:

Al obispo Mariano Martí sucedió Fray Manuel Giménez Pérez, monje Benedicto, natural de la Villa de Soto en la provincia de la Rioja. Fué electo obispo de Puerto Rico en 1770 y tomó posesión de su Catedral el 25 de mayo de 1772. Hizo su pastoral visita: sufrió con admirable mansedumbre y constancia terribles persecuciones y contradiciones por amparar á los pobres y evitar amancebamientos y escándalos.

INDICE DE FECHAS.

1738.—21 Agosto.—El obispo D. Francisco Pérez Lozano ordena que no se casen personas de desigual calidad.

1750.—18 Octubre.—Primera acta de visita pastoral á la Rivera de Bayamón por el obispo D. Francisco Julián Antolino, el que ordena que se formen libros de matrimonios y defunciones.

1752.—22 Mayo.—Primera partida de Bautismo en el primer libro.

1764.—El obispo Dr. Mariano Marti en su visita pastoral ordena que se establezcan escuelas en Guaynabo y Bayamón, primeras que debieran ser fundadas.

1767.—19 Febrero.—Ya en esta fecha los vecinos de Guaynabo habían otorgado poder á D. José Valerio Meléndez solicitando separar las dos Riveras de Guaynabo y Bayamón de la de Río Piedras y piden se les dé un cura que pagarán ellos, los que á su costo levantaron la iglesia.

1767.—Escrito sin fecha de Melendez recordando al Gobernador que la segregación de Guaynabo y Bayamón estaba acordada por las autoridades superiores, pero no se había realizado.

1770.—D. Francisco López, apoderado de los vecinos de Bayamón, solicita del señor Provisor y Vicario General la creación de la parroquia de Bayamón y su traslación al Alto del Embarcadero.

1770.—21 Septiembre.—El cura capellán interino D. José Martínez de Matos informa que no se encuentran justificantes de fundación ni de creación en parroquia de Bayamón.

1770.—16 Noviembre.—El Promotor Fiscal recomienda al Gobernador que resuelva satisfactoriamente la solicitud de D. Francisco López.

1771.—6 Febrero.—Los vecinos de Bayamón nombran á D. Clemente Dávila, Comisario de la fábrica de la iglesia y de la cóngrua y asignan al párroco 300 pesos de sueldo anual y al sacristán 30 pesos.

1771.—4 Marzo.—El señor Provisor ordena el deslinde de la jurisdcición espiritual de Guaynabo y Bayamón.

1771.—D. Francisco López solicita del Gobernador conceda terreno en el Alto del Embarcadero para fabricar la iglesia y que comisione al Teniente á Guerra para la dirección de la obra.

1771.—30 Diciembre.—El Procurador General pone obstáculo á la obra.

1772.—9 Mayo.—El Gobernador Capitán General concede li-

cencia para el traslado y la construcción de la iglesia y cede á nombre de S. M. el terreno necesari.o

1772.—14 Mayo.—El Gobernador eclesiástico decreta en definitiva concediendo licencia para la construcción de la iglesia.

1772.—21 Mayo.—El notario público D. José Ramírez de Arellano pasa al Alto del Embarcadero y hace entrega al presbítero D. José Martínez de Matos del terreno para la iglesia, átrio y cementerio.

1772.—22 Mayo.—El presbítero D. José Martínez de Matos bendice el terreno en que ha de erijirse la iglesia y coloca la primera piedra.

1774.—14 Junio.—El Teniente y Caiptán á Guerra de las Riveras de Guaynabo y Bayamón. D. Manuel de Guzmán, informa acerca de la conveniencia de la separación de ambas jurisdicciones.

1774.—14 Noviembre.—Se nombran comisiones de ambas Riveras para que con el Comisionado del Gobierno D. Cayetano de Quiñones procedan á dividir y señalar los términos de ambas jurisdicciones.

1867.—Memorables terremotos ruinosos causan graves daños á la iglesia.



Copia exacta del primer plano que se hizo del primitivo poblado de Bayamón el año 1791 por el ingeniero don Ignacio Mascaró.

A Iglesia.
B Solares del Ilustrísimo Obispo.
C Casa del párroco.
D Manzanas de casas.
E Cárcel.
F Plaza.
G Caminos reales.
H Terrenos del Ilustrísimo Obispo.
Y Terrenos en que se debe continuar el pueblo.
L Egidos del pueblos.
M Río Hondo.